CAPIRA

INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME	1			9		2026
PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DESDE			HASTA		
	28	6	2026	27	7	2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA EJECUTADA DEL PERIODO					
	66.67%					
INFORME PERIÓDICO	No.	6				
INFORME FINAL						

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DANIELA GUTIERREZ BOLIVAR
DEPENDENCIA	SUB GERENCIA
CARGO	SUB GERENTE
CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2026 (CPSP-004-2026)
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para asesorar, asistir y apoyar a la empresa de servicios públicos de guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., en la gestión jurídica de la cartera derivada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como en las actuaciones administrativas y jurídicas que se deriven de dicha gestión

CONTRATISTA	MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA	
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT DEL CONTRATISTA	C.C 1105792800 HONDA, TOLIMA	
FECHA DEL CONTRATO	28/01/2026	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES	
PRORROGA	TRES (03) MESES	
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES	
SUSPENSIÓN		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28/01/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27/10/2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	24,000,000.00
VALOR ADICIONADO	$	12,000,000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	36,000,000.00

ESTADO FINANCIERO

No.	CUENTA DE COBRO / FACTURA DE VENTA	VALOR	
1	CUENTA DE COBRO 001	$	4,000,000.00
2	CUENTA DE COBRO 002	$	4,000,000.00
3	CUENTA DE COBRO 003	$	4,000,000.00
4	CUENTA DE COBRO 004	$	4,000,000.00
5	CUENTA DE COBRO 005	$	4,000,000.00
6	CUENTA DE COBRO 006	$	4,000,000.00
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR FACTURAR		$	-
VALOR EJECUTADO		$	24,000,000.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$	12,000,000.00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		$	20,000,000.00
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA		$	4,000,000.00

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. DE PLANILLA
CUMPLIMIENTO DE APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	$ 512,700.00	FEBRERO	9501473045
	$ 508,300.00	MARZO	9501552056
	$ 508,300.00	ABRIL	9502310551
	$ 508,300.00	MAYO	9504796650
	$ 508,300.00	JUNIO	9506343467
	$ 517,300.00	JULIO	9509530019

INFORMACIÓN POLIZAS

POLIZA No.	ANEXO	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA DE INICIO	FECHA FINAL

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

DETALLE	No.	VALOR	DETALLE	No.	VALOR
CDP	2026000022	$ 24,000,000.00	RP	2026000026	$ 24,000,000.00
	2026000005	$ 12,000,000.00		2026000130	$ 12,000,000.00

SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. PERIODO EVALUADO: El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 28/06/2026 y el 27/07/2026, equivalente al sexto mes de ejecución contractual. Durante este periodo, el contratista desarrolló actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, las cuales fueron verificadas por esta supervisión conforme a los soportes presentados y las validaciones efectuadas.

2. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

No.	Obligación Contractual	Actividades Ejecutadas en el Periodo	Soportes Verificados	Cumple (Si/No/Parcial)	Observaciones del Supervisor
1	Brindar asesoría legal en la gestión y recuperación de cartera de servicios públicos domiciliarios	Se realizaron (tres) 03 asesorias	Dos de manera presencial y dos por medio telefonico, no requirio de oficios	SI	Se evidenció asesorias y reportes oportunos
2	Diagnosticar riesgos legales en la cartera según su antigüedad y estado de cobro	Se realizo (un) 1 diagnostico	Fue de manera presencial el diagnostico, no requirio de oficios.	SI	Se evidenció diagnosticos y reportes oportunos

3	Gestionar y validar actos administrativos de cobro persuasivo y prejurídico bajo la normativa vigente.	Se realiza revision de 02 minutas las cuales ya se encuentran aprobadas para el inicio de los cobros coactivos		No	No se requirio esta actividad por el presente periodo.
4	Emitir conceptos legales sobre la viabilidad, seguimiento y consecuencias por incumplimiento de acuerdos de pago con usuarios.	Se emitio (un) 1 concepto juridico	Oficio	Si	Se evidenció un concepto jurídico, reportado oportunamenete al area de cartera
5	Elaborar respuestas jurídicas a peticiones, recursos y reclamaciones relacionados con la gestión de cartera.	Se elaboro un formato para las PQRS que soliciten descuento o condonaciones de valores facturados		No	No se requirio esta actividad por el presente periodo.
6	Apoyar la representación jurídica en procesos de cobro judicial y coactivo para la recuperación de cartera.	No se requirio toda vez que por parte del area de cartera y juridica se estan desplegando las acciones pertinentes para iniciar con los cobros coactivos.		No	No se requirio esta actividad por el presente periodo.
7	Asesorar en la implementación de medidas administrativas por mora en el pago, garantizando el cumplimiento del régimen de servicios públicos.	Se realiza la investigación final de una información que se requiere. Por ahora no se ha otorgado el poder para iniciar los cobros.	No requiro de oficios	Si	Se evidenció asesorias y reportes oportunos.
8	Generar conceptos jurídicos preventivos para mitigar riesgos legales y patrimoniales en la gestión de cartera.	No se emitio ningun concepto juridico	Fue de manera presencial, no requirio de oficios	Si	Se evidenció asesorias y reportes oportunos.
9	Gestionar la respuesta jurídica a requerimientos de entes de control sobre la gestión de cartera.	Se emitio (una) 1 certificacion para la Superintendencia		No	No se requirio esta actividad por el presente periodo.
10	Generar informes periódicos de gestión jurídica con recomendaciones para la optimización del objeto contractual.	Se emitio (un) 1 concepto periodico juridico	Oficio	Si	Se evidencio oficio emitido
11	Garantizar la estricta reserva y confidencialidad de la información institucional manejada durante el contrato.	Se garantizo la confidencialidad de los procesos que se llevaron al cabo		Si	Se garantiza la confidencialidad de los procesos vinculados a las obligaciones contractuales.
12	Cumplir las demás actividades jurídicas directamente relacionadas con el objeto contractual.	Se desarrollaron actividades adicionales relacionadas con el objeto contractual, conforme a requerimientos de la entidad	Informe mensual	Si	Actividades adicionales guardan relación directa con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SUPERVISOR: Durante el periodo evaluado, el contratista ejecutó las actividades contractuales conforme a lo pactado, evidenciándose cumplimiento en el acompañamiento en campo, asesoramiento en tramites ambientales, apoyo en respuestas técnicas y entrega de informes mensuales. La información presentada es coherente con los soportes verificados y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. No se evidencian incumplimientos ni retrasos en el periodo objeto de evaluación.

4. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA:

Ejecución Técnica:
La ejecución técnica del contrato corresponde al 66.67 %, equivalente al mes 06 de 09 meses de ejecución contractual, conforme al cumplimiento verificado de las obligaciones contractuales durante el periodo evaluado.

Ejecución Financiera:
La ejecución financiera ejecutada corresponde al 66.67 %, equivalente a $ 24.000.000 del valor total del contrato ($36.000.000), de acuerdo con el valor aprobado mediante el presente informe de supervisión.

Se evidencia coherencia entre la ejecución técnica y la ejecución financiera ejecutada del periodo evaluado.

5. CONCLUSIÓN DEL PERIODO: De acuerdo con la verificación realizada, la supervisión certifica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales correspondientes al periodo evaluado, razón por la cual se autoriza el trámite del pago correspondiente al mes febrero, previo cumplimiento de los requisitos financieros y de seguridad social establecidos en el contrato. No se evidencian situaciones que generen la aplicación de cláusulas sancionatorias ni requerimientos de mejora contractual durante el periodo evaluado.

6. ASPECTOS DOCUMENTALES DEL PERIODO EVALUADO:
El contratista presentó ante la supervisión:

1. Informe mensual de actividades.
2. Soportes técnicos (registros de visita, reportes operativos, registros fotográficos).
3. Cuenta de cobro correspondiente al periodo.
4. Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

ITEM	CATEGORÍA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas	3

CONCEPTO FINAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

(Aplica solo para informe final)

El Supervisor certifica que el contratista CUMPLE/NO CUMPLE con el objeto del contrato y con las obligaciones contractuales, conforme a los informes, verificaciones técnicas y financieras realizadas. El contrato presenta una ejecución del __ %. En consecuencia, se deja constancia del cierre técnico y financiero del contrato, conforme a los valores y saldos detallados en el presente informe.

1. Valor contratado por la empresa	
2. Valor ejecutado por el contratista durante la vigencia del contrato	$ -
3. Valor cancelado al Contratista	
4. Valor pendiente por cancelar al Contratista	
5. Saldo a favor de la empresa contratante	$ -

FIRMA RESPONSABLE:



DANIELA GUTIERREZ BOLIVAR
Supervisor

	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: GAF-F-032
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P"

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Carpeta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-004-2026 suscrito el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), entre LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P" y **MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.105.792.800 de Honda, Tolima, en su calidad de Contratista, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA CARTERA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE SE DERIVEN DE DICHA GESTIÓN.,** se establece que cumplió a satisfacción con todos los requisitos legales de contratación, con el Objeto del Contrato y demás obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por lo tanto se puede proceder al pago según **CUENTA DE COBRO 006-CPSP-004-2026** correspondiente al periodo comprendido desde el veintiocho (28) de junio de 2026 al veintisiete (27) de julio de 2026 por la suma total de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000.oo)

Así, mismo se revisó el respectivo pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Sistema de Gestión de Riesgos Laborales, soportando el periodo de julio correspondiente a la planilla No 9509530019; también se radicó copia de los documentos y soportes del presente contrato por el periodo certificado. Siendo procedente el pago pactado en el citado contrato.

La presente se expide en LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P." en Guaduas Cundinamarca, a los un (01) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

DANIELA GUTIERREZ BOLIVAR
SUB-GERENTE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Julieth Venegas / secretaria		01 de septiembre de 2026
Revisó	Daniela Gutiérrez / Subgerente Administrativa, Financiera y Comercial		01 de septiembre de 2026
Aprobó	Nestor Camilo Martinez Medina / Gerente General		01 de septiembre de 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – MUNICIPIO DE GUADUAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA No 345

(02 DE septiembre DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena el pago por concepto de sexto Pago del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CPSP-004-2026"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DEL CAPIRA S.A E.S.P.

En ejercicio de las facultades conferidas en el art. 209 de la Constitución, la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, el Acta No. 26 de 2022 de Asamblea General de Accionistas de AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., el art. 15 del Acuerdo No. 8 del 05 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva de la Empresa "Manual de Contratación" y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que el artículo 267 de la Constitución Política dispone que el control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación.

3. Que de conformidad con el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios a que se refiere dicha ley, no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la misma ley disponga otra cosa.

4. Que el artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

5. Que igualmente el artículo 32 de la ley 142 de 1994, dispone que en cuanto la Constitución Política o la ley dispongan otra cosa, los actos de todas las empresas de servicios públicos, entre ellos lo contratos, se regirán exclusivamente por las normas de del derecho privado.

6. Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 estableció que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

7. Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P." tiene como objeto la prestación de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, o las leyes que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan, en toda la jurisdicción del Municipio de Guaduas, específicamente la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

8. Que la empresa AGUAS DEL CAPIRA S.A E.S.P. adoptó el manual de contratación mediante Acuerdo No. 08 del 05 de diciembre de 2022 expedido por la Junta Directiva de la sociedad.

9. Que la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. Aguas del Capira S.A. E.S.P. mediante acta No. 093 del 15 de diciembre de 2025 y acuerdo No. 028 del 15 de diciembre de 2025 aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025 de la Entidad.

10. Que, la empresa AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P. suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-004-2026 con MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA identificado con C.C No. 1.105.792.800 de Honda, Tolima, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA CARTERA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE SE DERIVEN DE DICHA GESTIÓN.

11. Que el día 28 de enero de 2026, se suscribió Acta de Inicio del Contrato.

12. Que, el contratista presentó CUENTA DE COBRO No. 006 de fecha 27 de agosto de 2026 por los servicios prestados en el marco del contrato celebrado durante el periodo 28 de junio del 2026 al 27 de julio del 2026, adjuntando los soportes de informe de actividades y demás documentos legales para su reconocimiento y pago.

13. Que el funcionario(a) Néstor Camilo Martínez Medina, en calidad de Supervisor(a) del contrato, elaboró el informe de Supervisor, el cual certificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo 28 de junio de 2026 al 27 de julio de 2026.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA identificado(a) con C.C. No. 1.105.792.800 de Honda, Tolima, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00), por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato No. CPSP-004-2026 durante el periodo comprendido del 28 de junio del 2026 al 27 de julio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el valor señalado en el artículo primero, a la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000022 del 16/enero/2026 y Registro Presupuestal No. 2026000026 del 28/enero/2026

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Guaduas - Cundinamarca, a los un (01) días del mes septiembre de 2026

NESTOR CAMILO MARTINEZ MEDINA
GERENTE GENERAL
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Julieth Venegas / secretaria		01 de septiembre de 2026
Revisó	Daniela Gutiérrez / Subgerente Administrativa, Financiera y Comercial		01 de septiembre de 2026
Aprobó	Néstor Camilo Martínez Medina / Gerente General		01 de septiembre de 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			